

ANEXO A LA NORMATIVA PARA LOS CURSOS DE VERANO. CURSOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y CURSOS INSTRUMENTALES.

Aprobado Junta de Gobierno 20/12/2000

NORMAS GENERALES

- Para Cursos de la Universidad de León (Verano, Extensión, Instrumentales, etc.) la dedicación máxima anual del Profesorado no podrá exceder en su conjunto de las 100 horas.
- Para cursos ajenos a la Universidad se estará a lo dispuesto en la Ley de Incompatibilidades (Ley 53/1984, de 26 de diciembre. B.O.E. nº 4, de 4 de enero de 1985)
- Para la aprobación de los cursos sujetos a convenio, la solicitud deberá acompañarse de la autorización de los centros, indicando horario de ocupación de las aulas y la autorización expresa de quien tenga la responsabilidad para la utilización de los recursos materiales y humanos.